MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-201248-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y DISORTHO SAS

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.486.301** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Directora (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrada mediante orden interna No. 075 del 14 de junio de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.053.148**, en calidad de representante legal de **DISORTHO SAS**, con **NIT. 860.529.890-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201248-23** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 2, 12, 15B, 16, 18 Y OPCIONALES DEL GRUPO 20: 20003, 20022-1 Y 20022-2)"**, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($340.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2023 son **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($200.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato, inició el 07 de noviembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2023-072465-DISAN**, suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio de fecha 14 de junio de 2024 suscrito por el Señor **JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO** quien actúa como Representante Legal de **DISORTHO SAS,** acepta la prorroga al plazo de ejecución del contrato.

D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2024-045085-DISAN** del 17 de junio de 2024, la **Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA** Responsable Central de Esterilización HOCEN, en su condición de supervisora del Contrato, solicitó a la señora Directora (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024.

E. Que mediante nota de fecha 24 de junio de 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2024-045085-DISAN** del 17 de junio de 2024, la señora Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA** Directora (E) Hospital Central, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual"***.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201248-23,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201248-23,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de agosto de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato **No. 96-8-201248-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento del perfeccionamiento del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201248-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato **No. 96-8-201248-23**, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201248-23**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 27 JUN 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Juan Camilo Amarillo Triviño C.C. 1.019.053.148

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Fecha: 2024.06.28 15:37:27 -05'00'

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal DISORTHO SAS

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ. Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán MAYERLINE OLAVE CUBIDES Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisó: PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co